

El Tribunal de Justicia (Sala Primera) ha resuelto, mediante auto de 16 de junio de 2021, desestimar el recurso de casación por ser en parte manifiestamente inadmisibles y en parte manifiestamente infundado y ha condenado a la recurrente en casación a cargar con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sad Rejonowy w Nysie (Polonia) el 21 de diciembre de 2020 — Centraal Justitiele Incassobureau, Ministerie van Veiligheid en Justitie (CJIB)/AP

(Asunto C-699/20)

(2021/C 310/12)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sad Rejonowy w Nysie

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Centraal Justitiele Incassobureau, Ministerie van Veiligheid en Justitie (CJIB)

Recurrida: AP

Mediante auto de 8 de junio de 2021, el Tribunal de Justicia (Sala Sexta) ha declarado que la petición de decisión prejudicial planteada por el Sad Rejonowy w Nysie, II Wydział Karny (Tribunal de Distrito de Nysa, Sala Segunda de lo Penal, Polonia) era manifiestamente inadmisibles.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landessozialgericht Nordrhein-Westfalen (Alemania) el 4 de mayo de 2021 — VA / Deutsche Rentenversicherung Bund

(Asunto C-283/21)

(2021/C 310/13)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landessozialgericht Nordrhein-Westfalen

Partes en el procedimiento principal

Demandante: VA

Demandada: Deutsche Rentenversicherung Bund

Coadyuvante: RB

Cuestiones prejudiciales

1) ¿En virtud de la normativa de los Países Bajos —como Estado miembro competente con arreglo a las disposiciones del título II del Reglamento (CE) n.º 883/2004⁽¹⁾— se consideran los períodos de educación de los hijos en el sentido del artículo 44, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 987/2009⁽²⁾ por el hecho de que en los Países Bajos el período de educación de los hijos confiere un derecho de pensión en cuanto mero período de residencia?